

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la sentencia del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza que reconoce el daño ambiental y social causado por el modelo de monocultivos forestales de pino y eucalipto en la provincia de Corrientes.

Exhorta a los poderes del Estado a adoptar las medidas necesarias para proteger los humedales, pastizales y comunidades campesinas e indígenas afectadas.

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

El Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza declaró que el modelo forestal basado en monocultivos de pino y eucalipto en Corrientes constituye un ecocidio y viola los Derechos de la Naturaleza y de las comunidades campesinas e indígenas. La sentencia reconoce a los pastizales y humedales correntinos como sujetos de derechos y exige medidas urgentes para frenar la expansión forestal industrial, restaurar los ecosistemas y garantizar el agua, el territorio y la soberanía alimentaria de las comunidades afectadas.

Más de 516.000 hectáreas de monocultivos han alterado ciclos hidrológicos, destruido humedales y desplazado comunidades rurales. El Tribunal calificó estas plantaciones como "desiertos verdes" que benefician a grandes corporaciones mientras profundizan la crisis ecológica y social en nuestra provincia

La Ley Nacional de Bosques N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos establece la obligación del

Estado de proteger los ecosistemas forestales nativos y regula el uso sustentable del suelo. Sin embargo, el avance de los monocultivos de pino y eucalipto en Corrientes se ha dado en franca contradicción con el espíritu protector de dicha norma, afectando ecosistemas que no son estrictamente bosques nativos, pero cumplen funciones ambientales igualmente vitales, como los pastizales y humedales.

Asimismo, la Argentina es signataria de acuerdos internacionales fundamentales en materia ambiental, entre ellos el Acuerdo de París sobre cambio climático, el Convenio sobre Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, todos los cuales comprometen al Estado nacional a proteger los ecosistemas, detener la pérdida de biodiversidad y garantizar los derechos de las comunidades que dependen de la naturaleza para su subsistencia.

Los devastadores incendios que azotaron la provincia de Corrientes, especialmente los de 2022, que arrasaron con más de 900.000 hectáreas, pusieron en evidencia la extrema vulnerabilidad de los ecosistemas correntinos. La expansión de los monocultivos forestales contribuye directamente a la degradación del suelo y a la alteración del régimen hídrico, creando condiciones que favorecen la propagación del fuego. Lo que para las corporaciones es rentabilidad, para Corrientes fue ceniza, muerte de fauna, pérdida de medios de vida y una catástrofe ambiental sin precedentes en la historia reciente de la provincia.

La Constitución Nacional reconoce en su artículo 75 inciso 17 la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantizando su derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan. El avance de los monocultivos sobre territorios habitados por comunidades indígenas y campesinas en Corrientes constituye una violación directa de estos derechos, desplazando familias, destruyendo modos de vida ancestrales y cercenando el acceso al agua y a los recursos naturales de los que dependen para vivir.

Corrientes alberga uno de los sistemas de humedales más importantes no solo de la Argentina sino del mundo. Los Esteros del Iberá, declarados Sitio Ramsar de importancia internacional, constituyen una reserva de agua dulce de valor estratégico para la región y el país. La expansión de los

monocultivos de pino y eucalipto, especies de alto consumo hídrico, impacta directamente sobre los ciclos del agua, reduciendo la recarga de acuíferos, secando arroyos y alterando la dinámica de los humedales. Proteger los humedales correntinos es proteger el agua de las generaciones futuras.

Esta Cámara ha debatido en reiteradas oportunidades la necesidad de contar con una Ley de Humedales que establezca presupuestos mínimos para su protección a nivel nacional. Dicho proyecto ha sido aprobado por esta Cámara en más de una ocasión, encontrando sistemáticamente obstáculos en su tratamiento definitivo, en gran medida por la presión de sectores económicos vinculados precisamente al agronegocio y la forestación industrial. La sentencia del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza viene a reforzar la urgencia de avanzar en esa dirección.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Dip. Nac. Nancy Sand.